



Aguascalientes, Ags., a primero del mes de abril del año dos mil dos mil veinte. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y V y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, requerido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes requiere de la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, por lo que previo estudio le arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor: "**CUAUTHÉMOC CARDONA ESPINOZA.**"

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y **10105/20** del sistema Visual, de parte de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo estas requisiciones como objeto la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



3. Las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y la **10105/20** del sistema Visual, se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 26/03/2020 17:49:55
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR MONTO	Autorización Presupuestal	jun. 30/03/2020 16:15:51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	327010197	1.00	LICENCIA	\$16,982.76	\$16,982.76	\$2,717.24	\$19,700.00

Descripción LICENCIA:
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS). ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTÉ CORRESPONDIENTE A: OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

1	327010197	1.00	LICENCIA	\$16,982.76	\$16,982.76	\$2,717.24	\$19,700.00	030201-00332-32701-1-106
---	-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

Descripción LICENCIA:
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS). ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTÉ CORRESPONDIENTE A: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (CGCS)

2	327010197	1.00	LICENCIA	\$4,481.90	\$4,481.90	\$717.10	\$5,199.00	030401-00332-32701-1-106
---	-----------	------	----------	------------	------------	----------	------------	--------------------------

Descripción LICENCIA:
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS). ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTÉ CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGGOB)

3	327010197	1.00	LICENCIA	\$74,568.11	\$74,568.11	\$11,930.90	\$86,499.01	050101-00440-32701-1-106
---	-----------	------	----------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------

Descripción LICENCIA:
RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS). ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

4	327010197	1.00	LICENCIA	\$2,672.41	\$2,672.41	\$427.59	\$3,100.00	
---	-----------	------	----------	------------	------------	----------	------------	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 26/03/2020 17:49.55
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR MONTO	Autorización Presupuestal	lun. 30/03/2020 16:15.51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1.00	\$2,672.41	\$2,672.41	\$427.59	\$3,100.00	060106-00439-32701-1-106
------	------------	------------	----------	------------	--------------------------

5

327010197	1.00	LICENCIA	\$51,550.86	\$51,550.86	\$8,248.14	\$59,799.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP).

1.00	\$51,550.86	\$51,550.86	\$8,248.14	\$59,799.00	070701-00417-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

6

327010197	1.00	LICENCIA	\$97,931.03	\$97,931.03	\$15,668.96	\$113,599.99
-----------	------	----------	-------------	-------------	-------------	--------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFI)

1.00	\$97,931.03	\$97,931.03	\$15,668.96	\$113,599.99	080104-00388-32701-1-106
------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------------------

7

327010197	1.00	LICENCIA	\$20,172.41	\$20,172.41	\$3,227.59	\$23,400.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDEC)

1.00	\$20,172.41	\$20,172.41	\$3,227.59	\$23,400.00	100201-00335-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

8

327010197	1.00	LICENCIA	\$50,862.07	\$50,862.07	\$8,137.93	\$59,000.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 26/03/2020 17:49:55
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR MONTO	Autorización Presupuestal	lun. 30/03/2020 16:15:51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA)

1.00	\$50,662.07	\$50,662.07	\$8,137.93	\$59,000.00	120103-06507-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

9

327010197	1.00	LICENCIA	\$35,947.40	\$35,947.40	\$5,751.58	\$41,698.98
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL (SEGUOT)

1.00	\$35,947.40	\$35,947.40	\$5,751.58	\$41,698.98	130201-00450-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

10

327010197	1.00	LICENCIA	\$37,585.35	\$37,585.35	\$6,013.66	\$43,599.01
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOS)

1.00	\$37,585.35	\$37,585.35	\$6,013.66	\$43,599.01	140601-00348-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

11

327010197	1.00	LICENCIA	\$64,051.72	\$64,051.72	\$10,248.28	\$74,300.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	-------------	-------------

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SOP)

1.00	\$64,051.72	\$64,051.72	\$10,248.28	\$74,300.00	150601-00400-32701-1-106
------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------

12

327010197	1.00	LICENCIA	\$10,964.67	\$10,964.67	\$3,034.35	\$21,999.02
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 26/03/2020 17:49.55
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR MONTO	Autorización Presupuestal	lun. 30/03/2020 16:15.51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Descripción

LICENCIA

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE

LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL (SEDRAE)

1.00	\$18,964.67	\$18,964.67	\$3,034.35	\$21,999.02	180501-00470-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

13

327010197	1.00	LICENCIA	\$25,603.45	\$25,603.45	\$4,096.55	\$29,700.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE

LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

1.00	\$25,603.45	\$25,603.45	\$4,096.55	\$29,700.00	170501-00349-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

14

327010197	1.00	LICENCIA	\$11,551.72	\$11,551.72	\$1,848.28	\$13,400.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE

LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS (CPLAP)

1.00	\$11,551.72	\$11,551.72	\$1,848.28	\$13,400.00	180103-00456-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

15

327010197	1.00	LICENCIA	\$59,913.79	\$59,913.79	\$9,586.21	\$69,500.00
-----------	------	----------	-------------	-------------	------------	-------------

Descripción

LICENCIA

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE

LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE)

1.00	\$59,913.79	\$59,913.79	\$9,586.21	\$69,500.00	190401-07505-32701-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 26/03/2020 17:49:55
Tipo de Procedimiento	INV A 3 PERSONAS POR MONTO	Autorización Presupuestal	jun. 30/03/2020 16:15:51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
16							

327010197 1.00 LICENCIA \$27,155.17 \$27,155.17 \$4,344.83 \$31,500.00

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: CONTRALORÍA DEL ESTADO (CONTRALORÍA)

1.00	\$27,155.17	\$27,155.17	\$4,344.83	\$31,500.00	200102-07510-32701-1-106
17					

327010197 1.00 LICENCIA \$9,482.76 \$9,482.76 \$1,517.24 \$11,000.00

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV)

1.00	\$9,482.76	\$9,482.76	\$1,517.24	\$11,000.00	220101-00465-32701-1-106
18					

327010197 1.00 LICENCIA \$247,757.53 \$247,757.53 \$39,641.20 \$287,398.73

Descripción

LICENCIA:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE.
LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021

INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.

PARTE CORRESPONDIENTE A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (SAE)

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPG 3ER. PISO SAE.

ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y LICENCIA ELECTRÓNICA

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA

1.00 \$247,757.53 \$247,757.53 \$39,641.20 \$287,398.73 190401-07506-32701-1-107



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 253 :RB/0000253/2020

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR MONTO		

	Fecha	Hora
Elaboración	jue. 26/03/2020	17:49:55
Autorización Presupuestal	jun. 30/03/2020	16:15:51

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
					Total	\$994,392.73	

Justificación de la Requisición:

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y PROTEGIDA LA RED GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉSTOS.

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, OFICINAS 3ER PISO DE LA DGMP, AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES

DE 8:00 A 16:00 HRS.

Responsable de Recepción: JOSE SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TI O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 9102500 EXT5162

Tiempo de Entrega: 5 Días Naturales



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Sistema de Compras



REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario ADMINISTRADOR
Fecha de impresión 30/03/2020 02:32:21p.m.

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES
 NO REQUISICIÓN: 10105/20 FECHA ELABORACIÓN: 26/03/2020
 PRIORIDAD: A TIPO REQUISICIÓN: Rec. Propios
 FECHA ASIG. FOLIO: 26/03/2020 TIPO COMPA: Adjudicación Directa
FOLIO FINANZAS:
 DEPENDENCIA SOLICITANTE: 67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO
 PROYECTO: 000000000000 | SIN PROYECTO
 GIRO: SERVICIOS GRUPO: MMT. A EQPO. DE COMPUTO Y
 LUGAR ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPG 3ER. PISO SAE TELEFONOS: 910-25-00 516
 DOMICILIO: AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO. 3ER PISO.
 RESPONSABLE RECEP.: JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
 COTIZADO POR: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA DESTINO ARTICULOS: Uso Oficial
 VIGENCIA COT.: 60 TIEMPO ENTREGA: 5 Días
 JUSTIFICACION DE COMPA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO
 MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y PROTEGIDA LA RECAUDACIONAL ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTOS

PARTIDAS

Part.	Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	6020009	32701	RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA / 7 / 8 / 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VIA INTERNET, PARA UN MAXIMO DE 3550 USUARIOS. COBERTURA DEL 29 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021. INCLUIDO EL SERVICIO DE ACTIVACIONES, INSTALACIONES Y SOPORTE TECNICO EN LINEA. TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ADMISION. LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DOPING JER. PISO 5AF. ENTREGABLE: POLPA DE MANTENIMIENTO Y LICENCIA ELECTRONICA. GARANTIA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: 10 DIAS NATURALES	SER	1.00	\$134,144.20	\$134,144.20

Subtotal	\$134,144.20
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$21,463.07
Total	\$155,607.27

10105/20



SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN © Gobierno del Estado de Aguascalientes. Tel 449 910 25 00 Ext. 2808 adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1



4. Se adjunta a las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y **10105/20** del sistema Visual, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número 0042/2020 de fecha primero de abril de dos mil veinte, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielly, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha primero de abril de dos mil veinte, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielly, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA.”**
6. Escrito de NO cotización por parte de los proveedores: **“EDUARDO FELIPE ALONSO VAERLA”** y **“GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.”**
7. Constancia de Obligaciones emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES		SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	
<p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>			
FECHA DE ELABORACIÓN:	01/04/2020	FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 ABR 2020
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	253	MONTO:	\$ 600
STATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA CON FECHA 30 de marzo 2020	TIPO DE REQUISICIÓN:	REQUISICIÓN
Nombre DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN:	01 ABR 2020
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL	MONTO:	\$ 600
EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	SI () no aplica (X)	TIPO DE REQUISICIÓN:	REQUISICIÓN
CONCEPTO	PAÍS A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO A TIERNAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDO	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES Y PROTEGIDA LA RED GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTOS	\$604,352.73
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

[Signature]
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

[Signature]
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS

[Signature]
C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 253_Y_10105
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 26 MARZO DE 2020
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros () explicar
 razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL () no (X) NACIONAL (X) no ()		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()		Proportionales condiciones solicitadas de calidad y/o rendimiento? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Organización Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio x UNA (9)
Nº de Proveedor invitado (9)	Nº de Partida (10)	Nombre del proveedor (11)	Resumen de la Descripción del bien, almacénamiento o servicio (2)							
PR0645	1	GIGA HARDWARE S.A DE C.V.	PRESENTA CARTA DE NEGATIVA	No	1	NACIONAL				\$0.00
PR0642	1	CUAUHTEMOC ESPINOZA	CARDONA	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD SOBRE ANTIVIRUS ESPECIALIZADO EN PROTECCIÓN AVANZADA PARA WINCOSIN 2019 X86 Y X64 V1.01 2008/2012/2015 (32 Y 64 BITS). ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3500 LUGARÍANOS. COBERTURA DEL 28 DE MAYO DEL 2020 AL 28 DE MAYO DEL 2021	SI	1	NACIONAL			\$991,379.31
PR01079	1	EDUARDO VARELA	FELIPE ALONSO	PRESENTA CARTA DE NEGATIVA	No	1	NACIONAL			\$0.00

NOTA: SE TIENEN UNA SOLA COTIZACIÓN DEBIDO A QUE LOS PROVEEDORES INVITADOS A COTIZAR MANIFESTARON NO ESTAR EN POSIBILIDAD DE HACERLO POR LAS VARACIONES EN EL DÓLAR ORIGINADAS POR LA CONTINGENCIA DE SALUD POR EL VIRUS COVID-19

FUENTES CONSULTADAS (10)

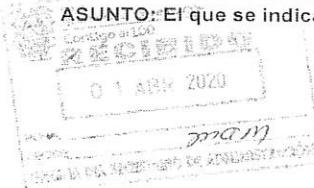
Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró
Ing. Alejandro Vaz Díaz
Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales

Revisó
C.P. Luis Adrián López de la Torre
Director General de Administración y Servicios



3. Oficio número 0042/2020 de fecha primero de abril de dos mil veinte, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielly, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º, 4º, 6º, 8º, 10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de las requisiciones Nos. RB/0000253/2020 del sistema SII, y 10105/20 del sistema visual, en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la "renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que no es posible ejecutar los procesos normales de adquisición, debido a que no hay tiempo dada la contingencia de salud pública por la que atraviesa el Estado, el País y el mundo por el virus COVID-19, pues se existe la posibilidad de que las funciones normales del Gobierno del Estado se vean acotadas a solo las esenciales, y estos procedimientos que son de carácter administrativo pero con consecuencias técnicas que ponen en riesgo la operación, no podrían ejecutarse, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.

Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para

"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO No. 0042/20

01 de abril del 2020

ASUNTO: El que se indica

atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos
deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
...

Lo anterior debido a que esta Secretaría de Administración del Estado, requiere la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, ya que de no obtenerlo se pone en riesgo la seguridad de los servicios informáticos que se proporcionan a través de la Red Gubernamental, servicios que requieren además del licenciamiento, respaldo de consultoría especializada contenidos en la póliza de servicio que también se están adquiriendo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

El Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la
Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI

c.c.p.- C.P. Luis Adrián López De La Torre - Director General De Administración Y Servicios-SAE.
Archivo

“Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza”



4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha primero de abril de dos mil veinte, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielly, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES <small>ESTADO DE MÉXICO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Viay Danielly Área que genera: Secretaría de Administración

Aguascalientes, Ags. 01 de abril del año dos mil veinte. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 5º, 8º y 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos los artículos 4º fracción III, 5º, y 15 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación, tiene por objeto solicitar autorización para realizar mediante adjudicación directa la contratación de la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, ya que no es posible ejecutar los procesos normales de adquisición, debido a que no hay tiempo dada la contingencia de salud pública por la que atraviesa el Estado, el País y el mundo por el virus COVID-19, pues se existe la posibilidad de que las funciones normales del Gobierno del Estado se vean acotadas a solo las esenciales, y estos procedimientos que son de carácter administrativo pero con consecuencias técnicas que ponen en riesgo la operación, no podrían ejecutarse, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO AL SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED

CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	<p>RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE, LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2008/2012/2015 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 28 DE MAYO DEL 2020, AL 26 DE MAYO DEL 2021.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPC 3ER. PISO SAE.</p>	SERVICIO	1



 AGUASCALIENTES <small>MUNICIPIO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración

ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y LICENCIA ELECTRÓNICA GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA		
---	--	--

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega:

5 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

Lugar de Entrega: Todas las Partidas: Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ubicadas en el 3er piso de la Secretaría de Administración.

Entregables:

Póliza de soporte y Licencia Electrónica

Responsable de la Recepción:

Ing. José Salvador González Castillo, Jefe del Depto. de Infraestructura de TI.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

CONSECU TIVO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA	GIGA HARDWARE S.A DE C.V.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
1	<p>RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE, LICENCIA DE SOFTWARE ANITVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/XP/VISTA/7/8/10/2009/2012/2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021.</p> <p>INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPG 3ER. PISO SAE.</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y LICENCIA ELECTRÓNICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	SER	1	\$1'150,000.00	NO COTIZA PRESENTA CARTA NEGATIVA	NO COTIZA PRESENTA CARTA NEGATIVA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:



 AGUASCALIENTES <small>ESTADO DE MÉXICO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Vlaiy Danielli Área que genera: Secretaría de Administración

Se considera necesario realizar la contratación de la renovación del licenciamiento al software antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, ya que no es posible ejecutar el proceso normal de adquisición, debido a que no hay tiempo dada la contingencia de salud pública por la que atraviesa el Estado, el País y el mundo por el virus COVID-19, pues existe la posibilidad de que las funciones normales del Gobierno del Estado se vean acotadas a solo las esenciales, y éste procedimiento que es de carácter administrativo pero con consecuencias técnicas que ponen en riesgo la operación, no podría ejecutarse, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por ende solo hay un único proveedor, por lo que se actualiza el supuesto de excepción previsto por el artículo 63, fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

...

Se actualiza el supuesto de excepción previsto ya que, según el resultado de la investigación de mercado, solo existe un posible oferente de los servicios requeridos y derivado de la contingencia sanitaria que se atraviesa en la actualidad, es necesario que la contratación se realice a la brevedad posible pues existe la posibilidad de que la actividad del Gobierno del Estado se vea acotada a realizar solo las esenciales. Por lo expuesto y atendiendo a la posibilidad de un paro de labores del Gobierno del Estado es que se requiere que la contratación se realice por Adjudicación Directa por Excepción.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto máximo autorizado para la contratación de los servicios es de **\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Incluye IVA, correspondiente a la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado.

La renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED es consolidada ya que su costo se paga con las aportaciones de las dependencias y entidades que, por medio de la Red Gubernamental, hacen uso de los servicios, por lo que el prorratoe de los pagos anteriormente referidos se desglosa a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>ESTADO MÉXICO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Vlaz Danielli
		Área que genera: Secretaría de Administración

DEPENDENCIAS	UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO 2020	OBJETO DE GASTO	FUENTE DE FINAN.	Monto	IVA	TOTAL
Oficina del Despacho del Gobernador	030201	00332	32701	106	\$16,982.76	\$2,717.24	\$19,700.00
Coordinación de Comunicación Social (CGCS)	30401	00332	32701	106	\$4,481.90	\$717.10	\$5,199.00
Secretaría General de Gobierno (SEGOB)	60101	00440	32701	106	\$74,568.11	\$11,930.90	\$86,499.01
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	060106	00439	32701	106	\$2,672.41	\$427.59	\$3,100.00
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	70701	00417	32701	106	\$51,550.86	\$8,248.14	\$59,799.00
Secretaría de Finanzas (SEFI)	080104	00388	32701	106	\$97,931.03	\$15,668.97	\$113,599.99
Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC) +EGEMER+CECOI	100201	00335	32701	106	\$20,172.41	\$3,227.59	\$23,400.00
Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMAA)	120103	06507	32701	106	\$50,862.07	\$8,137.93	\$59,000.00
Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastro (SEGUOT)	130201	00450	32701	106	\$35,947.40	\$5,751.58	\$41,698.98
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO)	140601	00348	32701	106	\$37,585.35	\$6,013.66	\$43,599.01
Secretaría de Obras Públicas (SOP)	150601	00400	32701	106	\$64,051.72	\$10,248.28	\$74,300.00
Secretaría de Desarrollo Rural y Agro Empresarial (SEDRAE)	160501	00470	32701	106	\$18,964.67	\$3,034.34	\$21,999.02
Secretaría de Turismo (SECTUR)+Patronato+Isla	170501	00349	32701	106	\$25,603.45	\$4,096.55	\$29,700.00
Coordinación General de Planeación y Proyectos (CPLAP)	180103	00456	32701	106	\$11,551.72	\$1,848.28	\$13,400.00
Secretaría de Administración (SAE)	190401	07506	32701	106	\$59,913.79	\$9,586.21	\$69,500.00
Secretaría de Administración (SAE)	190401	007506	32701	107	\$247,757.53	\$39,641.21	\$287,398.73
Contraloría del Estado (CONTRALORIA)	200102	07510	32701	106	\$27,155.17	\$4,344.83	\$31,500.00
Coordinación General de Movilidad (CMOV)	220101	00465	32701	106	\$9,482.76	\$1,517.24	\$11,000.00
TOTAL DEPENDENCIAS					\$857,235.11	\$137,157.63	\$994,392.73

ENTIDADES	MONTO	IVA	TOTAL
Fidelicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE)	\$4,976.70	\$796.27	\$5,772.97
Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes (IADPEA)	\$11,084.46	\$1,773.51	\$12,857.97
Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA)	\$4,523.87	\$723.82	\$5,247.69
Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes (IDSCEA)	\$9,274.75	\$1,483.96	\$10,758.71
Instituto Aguascalentense de la Mujer (IAM)	\$3,393.20	\$542.91	\$3,936.11
Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad (IVSOP)	\$32,348.52	\$5,175.76	\$37,524.29
Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)	\$8,143.68	\$1,302.99	\$9,446.67
Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA)	\$9,048.54	\$1,447.77	\$10,496.31
Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA)	\$28,502.91	\$4,560.46	\$33,063.37
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA)	\$18,097.08	\$2,895.53	\$20,992.61
Instituto de la Juventud del Estado de Aguascalientes (INJUV)	\$4,750.48	\$760.08	\$5,510.56
TOTAL ENTIDADES			\$155,607.27
		TOTAL GENERAL	\$ 1,150,000.00



 AGUASCALIENTES <small>ESTADO DE MÉXICO</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración

FORMA DE PAGO:

Forma de pago: En atención a lo señalado en el segundo párrafo, del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para todos los consecutivos se pagará al proveedor mediante un pago único dentro de los 20 días naturales contra entrega de la factura correspondiente, lo anterior, al tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice, ya que la naturaleza del servicio es que se preste de forma continua, utilizándose los servicios de soporte de forma ininterrumpida hasta el vencimiento de cada contrato y cubriendo los servicios todas las incidencias y/o actualizaciones que se presenten, las cuales no pueden cuantificarse a priori, por lo que el pago único garantiza la cobertura durante todo el tiempo de su vigencia.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA Registro Federal de Contribuyentes: CAEC-750922-MI9 CURP: Domicilio calle y número: MAR MEDITERRANEO No. 410 Colonia: FRACC. LAS BRISAS Código Postal: 20010 Teléfono: 449 122.03.10	Delegación: AGUASCALIENTES Entidad Federativa: AGUASCALIENTES Fax: Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: NO APLICA	Municipio: AGUASCALIENTES Correo electrónico: direccion.adcom@gmail.com
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: NO APLICA		
Relación de socios en Actas: NO APLICA		
Apellido Paterno: NO APLICA Apellido Materno: NO APLICA Descripción del Objeto Social: NO APLICA Reformas al Acta Constitutiva: NO APLICA		Nombre: NO APLICA

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: IDENTIFICACION OFICIAL Escritura Pública Número: NO APLICA Fecha NO APLICA Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: NO APLICA Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: NO APLICA

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RB/0000253/2020 del sistema SIIF, y la requisición 10105/20 del sistema visual, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



 AGUASCALIENTES <small>1821-1890</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Vizy Danielli Área que genera: Secretaría de Administración

Economía	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa debido a que no hay tiempo para ejecutar los procesos normales de adquisición por la contingencia de salud pública causada por el virus COVID-19, y el que no se adjudique la renovación del licenciamiento al software de protección antivírus, pondría en riesgo la seguridad y operación de la Red Gubernamental lo cual si dejada de operar, traería pérdidas económicas incalculables al no poder recaudar ni brindar los servicios al ciudadano que a través de la red se prestan además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que la situación actual de contingencia de salud causada por el virus COVID-19 es un caso fortuito o de fuerza mayor que no permite la programación de los procesos de adquisición normales para cada proceso de adquisición, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor;
Eficiencia	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición No. RB/0000253/2020 del sistema SIIF, y la requisición 10105/20 del sistema visual,, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección de los proveedores se efectuó una Investigación de Mercado solicitando tres peticiones de oferta a; CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA, GIGA HARDWARE S.A. DE C.V. y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Ing. Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración

	grado de especialización, confiabilidad y secrecia para el Gobierno del Estado, y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios, es: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
 El Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la
 Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI



5. Cotización del proveedor: "CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA"

Cotización

Cuauhtémoc Cardona Espinoza,
RFC: CAEC-750922-MI9
Mar Mediterraneo No. 410,
Fracc. Las Brisas, C.P. 20010
Aquascalientes, Aqs.
Email: dirección.adcom@gmail.com
Tel. 122.03.10



Atención: **Secretaría de Administración, Av de la Convención Ote #104 3er Piso Col. Del Trabajo.**
José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I.

Fecha: **jueves, 26 de marzo de 2020**

1	1	Srv RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE. LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED PARA WINDOWS 2000/ XP/ VISTA/ 7/ 8/ 10/ 2008/ 2012/ 2016 (32 Y 64 BITS); ACTUALIZACIONES VÍA INTERNET PARA UN MÁXIMO DE 3550 USUARIOS, COBERTURA: DEL 29 DE MAYO DEL 2020, AL 28 DE MAYO DEL 2021. INCLUYE CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA, ASESORÍA, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.	Eset, Endpoint	\$ 991,379.31	\$ 991,379.31	\$ 158,620.69	\$ 1,150,000.00	

GRAN TOTAL

\$ 991,379.31 | \$158,620.69 | \$1,150,000.00

UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Número de Proveedor: 12064070

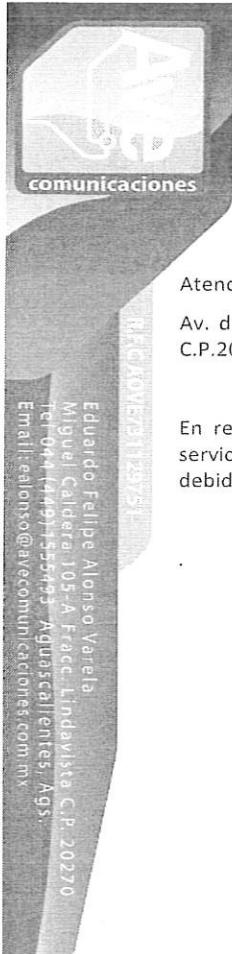
TODA DEVOLUCIÓN TIENE UN 20% DE CARGO.

Forma de Pago: 20 días naturales contra entrega de factura.
Valides de la cotización: 90 días naturales.
Garantia: 365 días naturales.
Tiempo de Reparacion: N/A
Tiempo de Reposicion: 15 días naturales.
Tiempo de Entrega: 5 días naturales.
Lugar de entrega: Av. de la Convención Ote #104 3er Piso Col. Del Trabajo.
Entregable: Poliza y Licenciamiento.


Ing. Cuauhtémoc Cardona Espinoza
Director General



6. Escrito de NO cotización por parte del proveedor: "EDUARDO FELIPE ALONSO VAERLA" y "GIGA HARDWARE , S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags. 26 de marzo del 2020

Secretaría de Administración, Gobierno del Estado de Aguascalientes

Atención: José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I.

Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P.20180.

En respuesta a su petición, le informo que de momento no nos es posible cotizar los servicios que nos requiere de la renovación de licenciamiento de Antivirus ESET ENDPOINT, debido a la incertidumbre del tipo de cambio del peso frente al dólar.

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante legal
No de Proveedor 12060208



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GIGA HARDWARE S.A. DE C.V.
COTIZACIÓN

Aguascalientes, Ags., 25 de marzo de 2020.

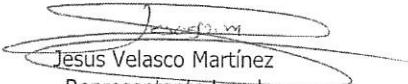
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Atención: José Salvador González Castillo, Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I.

Dirección: Av. de la Convención Oriente, #104, 3er piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P.20180.

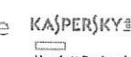
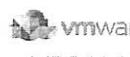
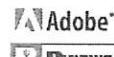
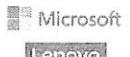
Agradecemos su solicitud de cotizar los servicios de ESET Endpoint, por causas de la variación del tipo de cambio del Dólar Americano (ESET se cotiza en dólares), no estamos en condiciones de poder hacer una cotización.

Quedamos a sus órdenes.


Jesús Velasco Martínez

Representante Legal
Giga Hardware, S.A. de C.V.

RFC: GHA1511036M4
Dirección: Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes, Ags. México
Teléfono: 449 1537944, Correo Electrónico: jvelasco@gigahardware.com.mx
www.gigahardware.com.mx



Hewlett Packard
Enterprise



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Constancia de Obligaciones emitida por el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
20NA9288133	CAEC750922M19

Nombre, Denominación o Razón social
CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de marzo de 2020, a las 07:15 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CAEC750922M19|20NA9288133|31-03-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Omllxlb69SBtFgyfU5WzXHGkTVyppUrTFPyjCxeaaMHIGLUY9XzAyY7fs5TPipeiWiEY+rmVvZ0IW/rSTSujgDKUPB
4Ru8qptTG1ekcExGRCoTAgOp2qX8Tg67vmvW1d7EW5RM20ar0SmtpP0aT9yRuH0ciBy7e7l+6EEsSs0=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

IICAEC750922M19|20NA9288133|31-03-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

0rxllxb69SBtFgyfU5WzXHGkTVyppUrTFPyjCxeAMHIGLUY9XzAyY7fs5TPbeIWIEY+mVvZ0IW/STSujgDKUPB
4Ru8qplTG1ekcExGRCoTAgOp2qX8Tg87vmvW1d7EW5RM20ar0SmtpP0aT9yRuH0clBy7e7ll+5EEsSs=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



FECHA: 27 de marzo de 2020

Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social

Folio: 1585330049693446680608

Clave de R.F.C.: CAEC750922M19

Nombre, Denominación o Razón Social: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El (los) Registro(s) Patronal(es) localizado(s) es(son) el(los) siguiente(s):

Situación	Deleg.	Subdelegación	Registro Patronal
ALTA PATRONAL	01	AGUASCALIENTES NORTE	A0176181 10 3

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el(los) Registro(s) Patronal(es) y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [[evocante:petalimssdigital]Tramite, Carta de No Adecuado Art. 32D]Fecha 27 de marzo 2020, 11:27:39[Folio: 1585330049693446680608]RFC: CAEC750922M19[Nombre o Razón Social: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA]CURP: CAEC750922HASSR103]Opinión: PATRON_SIN_TRABAJADORES]Fecha límite de Vigencia: 27 de marzo 2020, 11:27:29]Fecha límite de Vigencia: 26 de abril 2020, 11:27:29]

Sello digital: n5OZSiwIdDnRtRq5kikh0s8sEU7pkd8mW414KPlgQJUf1yOx3yv8JLPngBj760VdMUFdhgjk0BXKtAjyGoxUJLVErgNgDqslce37FYHwpD4M2suyspolJzY0Qz8kFG7SC1pBzrtZfzszkzh03JJDv0rCprFaqTnNSmVeO/Bkzp5qkLcGKHQ4reA1ThFa7fsgCChpLzrBb44zv6eiyhY2Olk2kz5FBPnJzad3iyw49E3u2SCx6fOWmMkn1XJ7ReqVPlkY1YscwCChvYiq+ABkQ1dopBEBrNEAdYYPq4d+Ju1Km1Ava95v==

Sucesión Notarial: e178dd01-9f25-4d66-9935-019ec436e607

Número de Serie: 00000000000000000001

*Bertha, esto
este documento
sí es válido?*



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE

OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 31 de marzo de 2020

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 11500/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 31 de marzo de 2020, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA
Registro Federal de Contribuyentes: CAEC750922M19

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 31 de marzo de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, si que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 11500 || CAEC750922M19 || opinión positiva || 31/03/2020 07:22:31 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMiIMbQYJKoZlhvcNAQcCeIMXjCCDFoCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGS1b3DQEJEAEEolBlgSCAblwggGuAgEBBgkrBgEEAcdaGgEwMTANBglghkgBZQMEAgEF
AAQg86WXdTzJ2lxvX0SG1Q65n6kIO50P6QPszRJWgA3EgCA08GuxgPMjAyMDAzMzExMjA2
NTlaAghnew16pSiQXqCCAUUmkggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMCOQWd1YXNjYVwpZW50ZXmxFz





A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**:

CONSIDERANDO

I.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XVIII, XIX y XXIX señalan lo siguiente:

“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

“Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos. “

“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

“Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XIV.- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;



...
XVIII.- Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

...
XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes en sus artículos 2°, 4° fracción III, 6°, 8°, 10° y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI, 15 fracciones I, III, IV y VI, establecen lo siguiente:

"Artículo 2°. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"Artículo 4°. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...
III.- Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;"

"Artículo 6°. La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración."



"Artículo 8°. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador."

"Artículo 10. Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9° del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables".

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

...
II- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...
XII- Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

...
XVII- Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...
XXXVI- Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 15. Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I.- Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

...
...



III.- Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

IV.- Establecer las políticas y lineamientos en materia de modernización administrativa y de las tecnologías, incluyendo la seguridad informática y la digitalización de la información a las Dependencias y Entidades;

VI.- Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número 0042/2020 de fecha primero de abril de dos mil veinte, suscrito por el Ing. Alejandro Viay Danielly, Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y en su respectivo escrito de justificación, la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED, debe de realizarse mediante adjudicación directa; por actualizarse el supuesto de excepción previsto en las fracciones I y V del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

"Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º, 4º, 6º, 8º, 10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de las requisiciones Nos. RB/0000253/2020 del sistema SIIF, y 10105/20 del sistema visual, en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que no es posible ejecutar los procesos normales de adquisición,



debido a que no hay tiempo dada la contingencia de salud pública por la que atraviesa el Estado, el País y el mundo por el virus COVID-19, pues se existe la posibilidad de que las funciones normales del Gobierno del Estado se vean acotadas a solo las esenciales, y estos procedimientos que son de carácter administrativo pero con consecuencias técnicas que ponen en riesgo la operación, no podrían ejecutarse, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta de disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.

Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V. Cuando derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

... ”

Lo anterior debido a que esta Secretaría de Administración del Estado, requiere la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, ya que de no obtenerlo se pone en riesgo la seguridad de los servicios informáticos que se proporcionan a través de la Red Gubernamental. servicios que requieren además del licenciamiento, respaldo de consultoría especializada contenidos en la póliza de servicio que también se están adquiriendo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.”

(SE REPRODUCE)

Se considera que se actualiza lo previsto por el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por ser el proveedor que actualmente tiene adjudicado el contrato de licenciamiento actual y no ha incumplido con alguna de las obligaciones contraídas en dicho contrato además de que se ha corroborado que es una persona física especializada y certificada para proveer el servicio a adquirir.



IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será de la Secretaría de Administración a través de su Titular.

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa debido a que por la contingencia sanitaria que enfrenta el mundo por el virus COVID-19, existe la posibilidad de que las labores del Gobierno del Estado se vean acortadas a realizar solo lo estrictamente necesario y no hay tiempo para ejecutar los procesos normales de adquisición por la contingencia de salud pública causada por el virus COVID-19, y el que no se adjudique el licenciamiento pondría en riesgo la seguridad y operación de la Red Gubernamental, lo cual si dejada de operar, traería pérdidas económicas incuantificables al no poder recaudar ni brindar los servicios al ciudadano que a través de la red, se prestan además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron carta de disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.
Eficacia	En concreto, la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que la situación actual de contingencia de salud causada por el virus COVID-19 es un caso fortuito o de fuerza mayor que no permite la programación del proceso normal para la contratación del licenciamiento, además de que dos de los tres proveedores que se invitaron a cotizar mandaron



	carta disculpa en donde manifiestan no poder cotizar debido al inestable valor actual de dólar americano, por lo que solo hay un único proveedor.
Eficiencia	La Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición No. RB/0000253/2020 del sistema SIIF, y la requisición 10105/20 del sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes Requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para la elección de los proveedores la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales efectuó una investigación de mercado solicitando tres peticiones de oferta a los proveedores; "CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA" , "GIGA HARDWARE S.A. DE C.V." y "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" , asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece la mejor condición en relación a la calidad de los servicios, es: "CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA" .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "CUAUHTEMOC CARDONA ESPINOZA" , verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.



Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por lo tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, requerido por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y V y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **renovación del licenciamiento al software de protección antivirus ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ADVANCED, requerido por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y **10105/20** del sistema Visual.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus **ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, requerido por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales a través de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y **10105/20** del sistema Visual, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa por señalados en el artículo 63 fracciones I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **"CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA."**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

Dieciocho

TERCERO: Comuníquese al proveedor **"CUAUHTÉMOC CARDONA ESPINOZA"**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la renovación del licenciamiento al software de protección antivirus **ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED**, requerido por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones número **RB/0000253/2020** del sistema SIIF y **10105/20** del sistema Visual

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA"

BAGR/OALR/MGD/MECO